



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE PACTOS PARA INCENTIVAR EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS
MÉDICAS Y DE LA SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVOS	3
3.	DIRIGIDA A	4
4.	LÍNEAS TEMÁTICAS	5
5.	REQUISITOS	6
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	7
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	7
8.	CONTENIDO DEL PROYECTO	9
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	11
10.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	14
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	14
13.	BANCO DE ELEGIBLES	15
14.	ACLARACIONES	16
15.	CRONOGRAMA	16
16.	MODIFICACIONES	17
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	17
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	18
19.	ANEXOS	18
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	18
21.	MAYOR INFORMACIÓN	19



1. PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS como rector del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), se encarga del direccionamiento, la articulación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país. Así mismo, la Dirección de Fomento a la Investigación plantea dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecer la investigación y producción científica y tecnológica con calidad internacional. Basados en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Decenal de Salud Pública se ha definido que las actividades productivas, la colaboración entre el sector público y privado, así como el diseño y desarrollo institucional, deben ser guiadas por un propósito de innovación para la generación y apropiación del conocimiento con impacto regional.

Por otra parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MSPS como ente rector del sector salud de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

A partir del panorama nacional en Salud, COLCIENCIAS y el MSPS han convenido apoyar el desarrollo de proyectos dirigidos a la validación técnica y pre-comercial de nuevas tecnologías o productos desarrollados en Colombia que le aporten a la solución de los desafíos priorizados y aprobados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud.

Se hace un llamado a la conformación de pactos entre grupos de investigación de universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico colombianos, y empresas de todos los tamaños radicadas en el país, a desarrollar proyectos que integren conocimiento generado previamente transfiriéndolo a la solución de problemáticas de impacto en la salud que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad colombiana.

Se busca aprovechar las capacidades de investigación que se han venido fortaleciendo en el país para que, con base en resultados de proyectos previos financiados con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades públicas, en el marco del trabajo colaborativo de los diferentes actores de los pactos, conduzcan a la validación pre-comercial de prototipos de nuevas tecnologías o productos para su aplicación en las temáticas definidas en esta convocatoria (Ver numeral 4).



Los proyectos deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. La fase de investigación inicial ha sido culminada y se dispone de evidencias de la prueba de concepto a escala de laboratorio. Todavía no se han realizado pruebas de campo ni se han demostrado sus ventajas ni beneficios frente a potenciales usuarios o clientes finales.
2. Con el desarrollo del proyecto se espera lograr la construcción de un prototipo funcional de la tecnología o producto que simule las condiciones reales de operación. Adicionalmente, se espera lograr la validación por parte de usuarios o clientes finales, sobre los que se realizan pruebas suficientes para la demostración de su eficacia y seguridad y para la verificación de los beneficios derivados de su aplicación, de tal forma que pueda lograrse su efectivo ingreso al mercado.

NOTA:

En el ANEXO 1 se relacionan los antecedentes que enmarcan la realización de la presente convocatoria.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que conduzcan a la construcción y validación pre-comercial de nuevas tecnologías o productos con aplicación a la solución de problemáticas de impacto en la salud que incorporen nuevo conocimiento desarrollado en el país, a través de pactos estratégicos entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel).

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población colombiana, promoviendo la apropiación de resultados científicos, tecnológicos y de innovación, que contribuyan a la solución de los desafíos más relevantes del país en las líneas temáticas definidas en esta convocatoria.
- 2.2.2. Fortalecer y consolidar las capacidades y trayectoria científica del país impulsando el desarrollo tecnológico y la innovación a través de la conformación de pactos para la transferencia de conocimiento y tecnología entre actores del SNCTel.
- 2.2.3. Apoyar la creación y fortalecimiento de spin-offs enfocadas al área de la salud en Colombia.
- 2.2.4. Generar impactos a corto y mediano plazo mediante el abordaje de problemáticas en salud a nivel regional, que contribuyan a mejorar la calidad



de vida de la población y disminuir la inequidad en salud.

3. DIRIGIDA A

La convocatoria está dirigida a la conformación de pactos entre grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, oficinas de transferencia de resultados de investigación, incubadoras de empresas de base tecnológica reconocidos por Colciencias a la fecha de cierre de la convocatoria y empresas. Estos pactos deberán estar integrados por mínimo una institución de cada uno de los siguientes grupos:

1. **Universidad o Institución de Educación Superior**, a través de uno o varios grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS a la fecha de apertura de la presente convocatoria o de grupos Tándem Max Planck creados en Colombia; **Centro de investigación o de desarrollo tecnológico**¹ reconocido por COLCIENCIAS, que cuente con trayectoria en el desarrollo de tecnologías enmarcadas dentro de las áreas temáticas propuestas en el numeral 4 de esta convocatoria.
2. **Empresas** con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas en Colombia, con mínimo dos (2) años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria; **Spin-offs**, que deben tener mínimo un año de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Estas entidades deben contar con la capacidad para explotar comercialmente la tecnología o producto objeto del proyecto en relación con las áreas temáticas definidas en el numeral 4 de esta convocatoria.

El pacto deberá definir cuál de las entidades participará en calidad de **EJECUTORA / BENEFICIARIA**, ya que esta entidad recibirá los recursos, será la interlocutora con COLCIENCIAS y la responsable de la correcta ejecución y del alcance de los resultados previstos en el proyecto, así como de la entrega de los informes. En caso de que se defina a la empresa como entidad ejecutora/beneficiaria, esta deberá demostrar experiencia en procesos de I+D+i en las áreas temáticas propuestas en el numeral 4 y contar con un grupo de trabajo con trayectoria verificable, el cual esté reconocido por Colciencias como unidad I+D+i.

Las demás instituciones que conformen el pacto participarán en calidad de **CO-EJECUTORA(S)**.

Adicionalmente, podrán participar otros actores del SNCTel², así como instituciones colombianas o extranjeras, centros de investigación o desarrollo tecnológico no reconocidos por COLCIENCIAS, en calidad de **COLABORADORA(S)**, quienes no

¹ Estos Centros deben cumplir los requisitos de la Guía Sectorial, disponible en: <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=K2hGmAEBFg8%3D&tabid=186&mid=941>.

² de acuerdo con la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Resolución 1473 de 2016, Documento N° 1602)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



recibirán recursos de esta convocatoria y no están obligadas a realizar aportes de contrapartida.

NOTA:

Se entiende por Spin-off a una empresa que surgió con base en la creatividad y en nuevos conocimientos derivados de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, cuyo origen es académico y en donde la universidad tiene algún tipo de relación con la nueva empresa, bien sea a través de un licenciamiento, participación accionaria, joint venture, entre otros. La Spin-off debe emitir una certificación que muestre que la empresa se creó con base en una investigación y desarrollo tecnológico y que cuenta con participación de la universidad en la empresa.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos deben ser abordados desde el desarrollo tecnológico, la innovación o la investigación + creación, enfocándose en la validación pre-comercial de tecnologías o productos para su aplicación en alguna de las siguientes líneas temáticas, cuya descripción y alcance se presenta en el ANEXO 4:

- 4.1. Enfermedades crónicas no transmisibles.
- 4.2. Cáncer.
- 4.3. Salud mental.
- 4.4. Enfermedades transmisibles e infecciosas.
- 4.5. Enfermedades huérfanas, autoinmunes y neurodegenerativas.
- 4.6. Salud materna y perinatal.
- 4.7. Desnutrición en menores de 5 años.
- 4.8. Salud ambiental.
- 4.9. Resistencia antimicrobiana.
- 4.10. Discapacidad, habilitación y rehabilitación e incidente vial.

Las líneas temáticas propuestas para esta convocatoria fueron construidas conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social y aprobadas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión del 20 de febrero de 2019.



5. REQUISITOS

- 5.1. Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS - SIGP a través del formulario electrónico para la presentación de “PROYECTO” disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.COLCIENCIAS.gov.co).
- 5.2. Presentar la Carta de aval unificada y compromiso institucional (ANEXO 2), debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de TODAS las entidades (EJECUTORA / BENEFICIARIA y CO-EJECUTORAS) que conforman el pacto, o quienes hagan sus veces, siempre y cuando se adjunte el documento que lo faculte para firmar.
- 5.3. Ajustarse al “Dirigido a” definido en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia. En el caso de los grupos Tándem Max Planck creados en Colombia se deberá presentar una certificación firmada por el representante de la sociedad Max Planck en la que conste su conformación y vigencia. Para verificar la trayectoria en el desarrollo de tecnologías y experiencia en procesos de I+D+i en las áreas temáticas, se examinará el documento técnico a presentar (ver numeral 5.5. de los presentes términos de referencia); para las empresas se deben anexar los estudios de mercadeo previos en los que se evidencie su oportunidad en el sector comercial asociado al área temática a la que se aplica. En caso de las Spin-offs, se debe presentar una certificación que conste la fecha de creación y que la empresa se creó con base en una investigación y desarrollo tecnológico y que cuenta con participación de la universidad en la empresa.
- 5.4. Presentar la Carta de aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, donde especifique que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a aplicar. En caso de que la institución que presente el proyecto no cuente con un Comité de Ética propio, podrá solicitar este aval a otra entidad que cuente con uno. En cualquier caso, debe anexar el aval y el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de Ética que lo expide.
- 5.5. Anexar el Documento técnico que evidencie el desarrollo previo y el estado actual de la tecnología o producto, así como los soportes relacionados; este documento debe incluir el proceso científico o tecnológico del cual resultó el producto, la descripción del prototipo, los resultados del protocolo de validación a escala de laboratorio (*Prueba de concepto*), el registro fotográfico del prototipo a escala de laboratorio y los estudios de transferencia tecnológica realizados (Formato de presentación de la tecnología o producto – ANEXO 5).
- 5.6. El investigador principal debe estar vinculado a la entidad ejecutora. Para el caso que se presente la IES como ejecutora el investigador deberá estar adscrito al grupo de investigación y se validará por medio del GrupLAC, en caso de que se



presente por medio de un Grupo Tandem, Centro de investigación o que una empresa sea entidad ejecutora se deberá adjuntar certificación, emitida por el área responsable en donde indique el tipo de vinculación.

5.7. Dar cumplimiento a los valores de contrapartida indicados en el numeral 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

NOTAS:

- Los proyectos deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para continuar en el proceso de evaluación y selección.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

- 6.1.** El investigador principal no podrá presentar más de una propuesta en esta convocatoria y en las demás convocatorias de la Dirección de Fomento a la Investigación en modalidad de recuperación contingente y cofinanciación 2019. COLCIENCIAS verificará si el investigador principal presenta más de una propuesta, en cuyo caso sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada.
- 6.2.** El investigador principal que presenta la propuesta no debe contar con proyectos en ejecución o en proceso de financiación como Director General o como investigador principal vigencia 2018 (807-2018, 808-2018) e Invitaciones (894-2018 y 896-2018) (Ver ANEXO 9).
- 6.3.** El no cumplimiento de los requisitos (numeral 5) o de los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 6.4.** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 DURACIÓN

El término de duración de los proyectos a financiar será de mínimo VEINTICUATRO (24) y máximo TREINTA Y SEIS (36) MESES.

7.2 FINANCIACIÓN

El instrumento de apoyo financiero que aplica en el caso de esta convocatoria es



COFINANCIACION (Ver definición en ANEXO 3).

COLCIENCIAS cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000) para esta convocatoria, de acuerdo con el CDP No. de 319 de 2018.

COLCIENCIAS financiará máximo hasta el 50% del valor total del proyecto, el cual comprende el costo de ejecución del proyecto y el costo de Gestión de instrumentos en CTEl (5%). El monto máximo financiable por proyecto es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000).

Las entidades que conforman el pacto deberán aportar una contrapartida, la cual debe quedar definida y soportada en la carta de aval unificada y compromiso institucional (ANEXO 2), por un monto mínimo del 50% restante del valor total del proyecto, distribuida de la siguiente manera:

- La(s) **Empresa(s)** que participe(n) en el pacto deberá(n) aportar el 60% del valor total de la contrapartida, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tamaño de la Empresa	% de participación en el proyecto	Contrapartida empresa	
		Efectivo (%)	Especie (%)
Grande	30	50	50
Mediana		30	70
Pequeña		20	80

- Las demás entidades del pacto deberán aportar el 40% restante del valor total de la contrapartida, distribuidos en efectivo o en especie.

Los Centros/Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS al cierre de esta convocatoria, que hagan parte del pacto, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel. En este caso las otras entidades que hagan parte del pacto deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida.

NOTAS:

- El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.
- En caso de contar con recurso disponible en alguna de las convocatorias con recursos FIS 2019, este podrá ser distribuido entre las convocatorias vigentes.



8. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto está compuesto por dos documentos:

- Documento técnico, descrito en el numeral 5 de esta convocatoria (Requisitos), que se entregará como un anexo al proyecto tal y como se indica en el Formato de presentación de la tecnología (Ver ANEXO 5).
- El formulario del proyecto, que se diligenciará a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos-SIGP y estará conformado por un componente científico-técnico, un componente presupuestal y financiero, y la estructura y organización del pacto. La información detallada se encuentra en el ANEXO 3.

8.1. Componente Científico-Técnico

- Título del proyecto.
- Investigador principal y coinvestigadores.
- Conformación del equipo de investigación.
- Trayectoria del equipo de investigación.
- Temática de investigación.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Justificación del proyecto.
- Estado del arte.
- Carácter novedoso de la tecnología o producto.
- Objetivos General y Específicos.
- Metodología y plan de trabajo del proceso de validación pre-comercial.
- Cronograma.
- Productos y resultados esperados.
- Posibles evaluadores.
- Bibliografía
- Normatividad (ANEXO 7)

8.2. Componente Presupuestal

El presupuesto deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos del ANEXO 3. Serán financiados con recursos de COLCIENCIAS únicamente los siguientes rubros:

- Equipos.
- Materiales e insumos.
- Bibliografía especializada.



- Servicios técnicos.
- Servicios de asistencia y acompañamiento técnico.
- Adecuación de infraestructura (máximo 10% del monto solicitado).
- Software especializado.
- Salidas de campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Registros y certificaciones.
- Personal científico.
- Publicaciones.
- Gastos de propiedad intelectual.
- Gastos de operación (hasta el 7%).
- Gestión de instrumentos en CTel (5%).

No serán financiables (recursos COLCIENCIAS) los siguientes rubros:

- El personal que sea beneficiario actual de los Programas “Jóvenes investigadores” o “Formación de doctorados” de COLCIENCIAS, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso, podrá ser beneficiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de COLCIENCIAS asignados a este rubro, en esta convocatoria.
- A través del rubro de personal, no se financiarán los derechos académicos y de matrícula del personal.
- Construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina y membresías a sociedades científicas.
- Honorarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, de entidades públicas o privadas.
- Costos fijos de operación institucional.
- Salarios y prestaciones.
- Impuestos y aranceles tales como gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados.
- Pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas.
- Estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación.
- Los demás que no estén especificados como rubros financiables en el presente documento.

8.3. Entregables



Durante la ejecución del proyecto se deberán presentar evidencias del avance de los resultados, de acuerdo con el cronograma de entregables que aparece a continuación:

ENTREGABLE		PLAZO MÁXIMO (% TIEMPO DE EJECUCIÓN)
Primer Informe de Avance Técnico y Financiero	1. Informe del proceso de construcción del prototipo de la tecnología.	30
	2. Solicitud de derechos de protección de la propiedad intelectual o de protección de la variedad vegetal (si aplica).	
	3. Videos o fotografías del prototipo funcional de la tecnología.	
	4. Protocolos para la evaluación pre-comercial del prototipo (Avances)	
Segundo Informe de Avance Técnico y Financiero	5. Registros y certificaciones que aplican según el tipo de tecnología desarrollada.	70
	6. Protocolos para la evaluación pre-comercial del prototipo (Resultados finales).	
Informe Final Técnico y Financiero	7. Plan para la explotación comercial de la tecnología.	100
	8. Valoración económica de la tecnología expresada en términos monetarios.	
	9. Estudio de factibilidad técnica, económica y financiera del proyecto empresarial para explotación comercial de la tecnología.	
	10. Validación técnica y pre-comercial de la tecnología o sus productos y procesos derivados, incluyendo evidencias de acercamiento o comercialización con usuarios o clientes finales	

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1. Ingresar a la página web de COLCIENCIAS (www.COLCIENCIAS.gov.co).

9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de COLCIENCIAS (<http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>).



- 9.3.** Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha,
<http://formulariosigp.COLCIENCIAS.gov.co:7001/EntidadesCOLCIENCIAS/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4.** Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. COLCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 9.5.** Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6.** Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos o programas:
<http://formulariosigp.COLCIENCIAS.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.
- 9.7.** Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8.** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9.** Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10.** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.



9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en COLCIENCIAS. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a COLCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en COLCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

NOTAS:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por COLCIENCIAS.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío.



COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Ver detalle en el ANEXO 8):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad del proyecto	30
2. Diferencial de la tecnología	25
3. Impactos potenciales	25
4. Conformación y trayectoria del equipo de investigación	20
Total	100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5 de los presentes términos de referencia serán evaluados por panel de expertos en las temáticas a las que aplica el proyecto, así como en transferencia de tecnologías, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 11. Como resultado de esta etapa de evaluación se conformará el banco de proyectos elegibles de la convocatoria.



Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles; una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el proyecto que tenga mayor calificación en los criterios “Calidad del proyecto” y “Diferencial de la tecnología”, en su orden.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.COLCIENCIAS.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

Las propuestas cuya calificación sea de 75 puntos o superior, luego de la culminación del proceso de evaluación, ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente forma:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad del proyecto”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Diferencial de la tecnología”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Impactos potenciales”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Conformación y trayectoria del equipo de investigación”.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos, correspondientes.

NOTAS:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato, el cual será firmado por todas las entidades del pacto, a excepción de la(s) **COLABORADORA(S)**. A partir de la fecha de comunicación, se



contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que los beneficiarios remitan a COLCIENCIAS la totalidad de la documentación (esta debe coincidir con la que se cargará en la plataforma SECOP II y deberá estar actualizada). Vencido el término, en caso de que los beneficiarios no remitan la documentación, se entenderá que desisten de su interés por contratar con COLCIENCIAS y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco de elegibles.

- Una vez remitida la minuta del contrato a las entidades beneficiarias, éstas contarán con un plazo de ocho (8) días hábiles para devolverla firmada a COLCIENCIAS. En caso de correcciones a la minuta, el plazo de devolución se contará a partir del envío de la minuta ajustada; vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco de elegibles.
- Antes de la legalización del contrato se debe diligenciar en su totalidad las hojas de vida del personal científico participante del proyecto adscrito a las entidades que conforman el pacto en la aplicación electrónica CvLAC.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los contratos suscritos en el marco de la presente convocatoria.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@COLCIENCIAS.gov.co, con el asunto "CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE PACTOS PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE SALUD – 2019".

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	29 de marzo de 2019
Cierre de la convocatoria	2 de julio de 2019 a las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 3 al 9 de julio de 2019
Periodo de ajustes	Del 10 al 12 de julio de 2019
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	15 de octubre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 16 al 18 de octubre de 2019 a las 4:00 p.m. (hora colombiana)



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 21 al 24 de octubre de 2019
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	7 de noviembre de 2019

NOTA:

Durante el periodo de revisión de requisitos, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de los proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 0152 de 2018, que determinó:

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria y/o contrato, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: ***“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado”.***

De cualquier forma, COLCIENCIAS respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.



Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1. - Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar. La EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.

Parágrafo 2. - En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en https://www.colciencias.gov.co/quienes_somos/sobre-colciencias, “Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia – Colciencias”.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

Anexo 1: ANTECEDENTES

Anexo 2: CARTA DE AVAL UNIFICADA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

Anexo 3: CONTENIDO DEL PROYECTO

Anexo 4: DESCRIPCIÓN DE TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Anexo 5: PRESENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA O PRODUCTO

Anexo 6: DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Anexo 7: NORMATIVIDAD

Anexo 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Anexo 9: PROYECTOS FINANCIADOS PROGRAMA SALUD 2018

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la



convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de la publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.COLCIENCIAS.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE PACTOS PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE SALUD – 2019”.

ÓSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Subdirector General (E)

V.o Bo. Director Técnico